

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 797/2021

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Aprobada definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra de la misma:

PERSONAL FUNCIONARIO

Se crean las siguientes plazas:

1. Denominación: Administrativo

Adscripción: Administración General - Secretaría

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa de Administración General

Categoría: Administrativo

Grupo/Subgrupo: C1

Nivel de Complemento de Destino: 22

2. Denominación: Administrativo

Adscripción: Personal

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa de Administración General

Categoría: Administrativo

Grupo/Subgrupo: C1

Nivel de Complemento de Destino: 22

3. Denominación: Administrativo

Adscripción: Urbanismo

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa de Administración General

Categoría: Administrativo

Grupo/Subgrupo: C1

Nivel de Complemento de Destino: 22

PERSONAL LABORAL FIJO

Se suprime la siguiente plaza:

1. Categoría: Arquitecto

Grupo: G1

Dependencia: Servicios Generales –Urbanismo

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO-DISCONTINUO PISCINAS

Se suprimen las siguientes plazas:

1. Categoría: A.T.S

Grupo: A2

Dependencia: Servicio de Piscinas

2. Categoría: Oficial 2ª

Grupo: C2

Dependencia: Servicio de Piscinas

3. Categoría: Limpiadora

Grupo: EyAP

Dependencia: Servicio de Piscinas

4. Categoría: Peón

Grupo: EyAP

Dependencia: Servicio de Piscinas

PERSONAL EVENTUAL

Se suprime la siguiente plaza:

1. Categoría: Asesor de Área (Confianza o Asesoramiento Especial).

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra a 5 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.